



QUILLA-21-267974

Barranquilla, 3 de noviembre de 2021

Señor (a)

DANIEL JESUS DE LA HOZ CASTRO

CALLE 32 # 32-71

TEL.3014293362

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-37118

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195100**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195100**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-37118**.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIEFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195100

INFRACTOR: DANIEL JESUS DE LA HOZ CASTRO C.C. No 1.143.463.519

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 34 KR 40

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195100**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **DANIEL JESUS DE LA HOZ CASTRO** con la C.C. **1.143.463.519** No, en la : CL 34 KR 40

el día **01 de octubre de 2021**, a las 09: 56 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA POR ZONA PROHIBIDA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON 01 BICI COCHE.**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

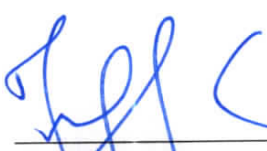
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195100**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 02 de noviembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyector: B.Galvis





ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

BARRANQUILLA



8-1-195100

Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo

ANO	DIA	MES	HORA	MINUTOS
2021	01	06	09	56

VIA PRINCIPAL		LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	
AV CL CR AU DG TR VRA OTRO	34	AV CL CR AU DG TR VRA OTRO	40	B/guella CENTRO
CENTRO		SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO		DOMICILIO
OTRO		☒		☐
				MEDIO DE TRANSPORTE
				☐

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD
CC C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?		1143463519		23
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		DIRECCION - RESIDENCIA		
DANIEL JESUS DE LA HORA CASTRO		C/132 # 32-71		
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR		
☐		361 429 3362		

SI ☐ NO ☒ CUAL?	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
NO APORTA	Atlántico	B/guella	Colombian

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD
CC C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?				
NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCION - RESIDENCIA		
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR		
☐				

SI ☐ NO ☐ CUAL?	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO
NIT	DIRECCION

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
ORDEN DE POLICIA	MEDIACION POLICIAL
☒	☐
REGISTRO A PERSONA	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
☐	☐
USO DE LA FUERZA	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
☐	☐
RETIRO DEL SITIO	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
☒	☐
INCAUTACION	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
☐	☐
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES	
☐	

SI ☐ NO ☒ CUAL?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA POR ZONA PROHIBIDA Y OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO RECCIONE	
CARGOS:	

6. FUNDAMENTO NORMATIVO	
EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO UTILIZAR ANTERO	

ARTICULO		NUMERAL		LITERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D	E F G H	I J K L	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0				

6.1. MULTA GENERAL	
TIPO DE MULTA	NO APLICA MULTA GENERAL
1 2 3 4	☐
	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
	☐

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
INUTILIZACION DE BIENES	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA
☐	☐
DESTRUCCION DE BIEN	REMOCION DE BIENES
☐	☐
	AMONESTACION
	☐
	SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
	☐
	DISOLUCION DE INFUMION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS
	☐

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?	
SI ☒ NO ☐	

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
ALCALDIA DE BARRANQUILLA INSPECCION TR 29	

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Nombre y Apellidos	Placa Policial
Francisco Andres Argemier	176305
Unidad	Telefono
FUCOT	123

Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (conculsion-cohecho o falsedad ideológica en documento publico). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).	
--	--

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	

HUELLA INDICE DERECHO	

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR	FIRMA ENTREVISTADO
Argemier R		

CC 1067871265	CC 1143463519
---------------	---------------

- AUTORIDAD COMPETENTE -	
EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA	